

LA JORNADA DE DIEZ HORAS

En este capítulo se exponen los argumentos más relevantes que los economistas clásicos manejaron sobre la cuestión de la reducción de la jornada de trabajo.

El capítulo comienza con un breve análisis histórico de los orígenes del *Movimiento por las Diez Horas* surgido en Inglaterra durante la primera mitad del siglo XIX. A continuación se analizan los efectos de la reducción de la jornada laboral a la luz de los instrumentos teóricos que manejaron los clásicos: la doctrina del fondo de salarios y el modelo de crecimiento de Ricardo. Seguidamente, se exponen los puntos de vista de Senior y J. S. Mill cuyas argumentaciones se pueden considerar, en términos generales, representativas de los puntos de vista clásicos sobre el tema en cuestión.

El capítulo finaliza con una comparación de los argumentos clásicos y los que emplea la teoría económica actual cuando se analizan los efectos de la reducción de la jornada laboral. Se llega a la conclusión de que ambas líneas de argumentación son muy parecidas y que la cuestión sigue estando abierta.

1. Introducción histórica

Durante el proceso de industrialización que tuvo lugar en Inglaterra en la primera mitad del siglo XIX se produjo la transición desde un sistema de producción basado en el trabajo doméstico (*putting Out system*) a otro sistema donde el trabajo se desarrolla en las fábricas (sistema fabril). La industria textil del algodón fue la que inició el camino. Los empresarios y los trabajadores, así como los políticos y economistas de la época vieron que el trabajo en las fábricas, siendo ya importante en su tiempo, tendría una mayor importancia en el futuro. De hecho, en la segunda mitad del siglo XIX el sistema fabril se había extendido a la mayoría de las ramas de la industria manufacturera.

La generalización del sistema fabril supuso una modificación profunda en las condiciones de trabajo de una parte cada vez más importante de trabajadores. Sin entrar en una comparación detallada de la nueva disciplina fabril con los antiguos métodos de trabajo, cabe destacar la dureza en la que se desenvolvían los trabajadores de las primeras instalaciones fabriles: jornadas de trabajo extremadamente largas, condiciones insalubres e inseguridad en los puestos de trabajo, sistemas represivos contra la impuntualidad y desobediencia de los trabajadores, etc.¹³⁴

Las duras condiciones de trabajo junto con el empleo a gran escala de niños en las fábricas (fundamentalmente niños pobres procedentes de los asilos pero también niños que vivían en sus casas con sus padres o tutores) provocaron una respuesta crítica

¹³⁴ Sobre las condiciones de trabajo durante la Revolución Industrial puede consultarse J. L. y Barbara Hammond (1949), *The Town Labourer, 1760-1832*, Guild Books, Londres. Existe traducción al castellano de esta obra (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987).

desde diversos ámbitos. Todo esto dio lugar a un movimiento para regular el empleo de los niños y de las mujeres, para limitar las horas de trabajo y para garantizar condiciones saludables y seguras en los puestos de trabajo.

Ya a comienzos del siglo XIX se empezaron a aprobar en Inglaterra leyes que regulaban el trabajo en las fábricas (*Factory Acts*). Las primeras de estas Leyes de Fábricas estaban dirigidas fundamentalmente a limitar el trabajo de los niños. Así en 1802 se aprobó la *Ley para la Mejor Conservación de la Salud y de la Moral de los Aprendices*, que limitaba el empleo de los niños a doce horas diarias. En 1819 la segunda Ley de Fábricas (*Ley Reguladora de las Fábricas de Algodón o Ley Peel*) prohibió el empleo de los menores de 9 años.

Sin embargo, no fue hasta la década de los treinta del siglo XIX cuando se inició el debate sobre la jornada de diez horas de trabajo como máximo tolerable. Este debate, centrado en sus inicios en la reducción a diez horas de la jornada de trabajo para los niños y para las mujeres, se prolongó durante años y en él participaron los principales economistas y políticos británicos de la época.

Tras varios intentos de incluir una *cláusula sobre la jornada de diez horas* en las sucesivas Leyes de Fábricas que se fueron aprobando durante las décadas de los años treinta y cuarenta, se introdujo finalmente la cláusula en la Ley de Fábricas de 1847. Con esta ley la limitación de la jornada a diez horas solamente afectó a los varones menores de dieciocho años y a las mujeres de cualquier edad. La siguiente Ley de Fábricas de 1850 aumentó sin embargo la jornada de trabajo para ambos colectivos hasta diez horas y media al día. No fue hasta la Ley de Fábricas de 1874 cuando se

estableció específicamente para todas las clases de trabajadores una jornada de trabajo de diez horas como máximo.¹³⁵

2. La perspectiva de los economistas clásicos

En general, puede decirse que los economistas clásicos se mostraron favorables a la regulación del trabajo de los niños y desaprobaron las regulaciones que afectaban al trabajo de los adultos.¹³⁶

En cuanto a la cuestión de la reducción de la jornada laboral los clásicos analizaron el tema apoyándose en dos elementos teóricos: la teoría del fondo de salarios y el modelo ricardiano de crecimiento a largo plazo. Bajo esta doble perspectiva se opusieron a la limitación de las horas de trabajo y no consideraron la medida como algo socialmente beneficioso. Esto no quiere decir que todos ellos se mostrasen unánimes en el rechazo de la misma. Las actitudes variaron entre el rechazo rotundo de William Senior y Robert Torrens,¹³⁷ y la aceptación con salvedades de John Stuart Mill.

¹³⁵ Para las referencias históricas sobre el tema de la limitación legal de la jornada de trabajo en Inglaterra véase el artículo de J.T.Ward (1970) “The Factory Movement” en *Popular Movements c.1830-1850*, J.T.Ward (ed.) (1970), McMillan, London, pp. 54-77. La evolución histórica de las Leyes de Fábricas inglesas durante el siglo XIX puede consultarse en la *Web of English History (The Peel Web)* elaborada por la historiadora Marjie Bloy, <http://www.dialspace.dial.pipex.com/town/terrace/adw03/peel>.

¹³⁶ Un punto de vista general sobre las reacciones de los economistas clásicos ante la legislación fabril del siglo XIX en Inglaterra puede obtenerse del artículo de Mark Blaug (1971) “The Classical Economists and the Factory Acts: A-Re-examination” en *The Classical Economists and Economic Policy*, ed. A. W. Coats, Methuen and Co. Ltd, Londres, pp. 104-122.

¹³⁷ La actitud de Robert Torrens pasó del apoyo al Proyecto de Diez Horas cuando éste se debatió en el Parlamento inglés en 1833 a una oposición rotunda cuando la cláusula de diez horas se intentó introducir en la Ley de Fábricas de 1844. En el primer momento manifestó su

De acuerdo con la teoría del fondo de salarios la reducción de la jornada laboral tendría dos consecuencias inmediatas. La primera, el aumento del coste del trabajo para los empresarios; y la segunda, la aparición de desempleo encubierto.

Evidentemente si el gasto total en mano de obra es una constante y si la fuerza de trabajo (número de trabajadores) está dada, el salario por trabajador seguirá siendo el mismo de antes, ya que el salario por persona empleada se obtiene dividiendo ambas magnitudes. Sin embargo, el coste de la hora de trabajo se hace mayor, ya que cada individuo trabaja menos horas. Y en la medida en que hay individuos dispuestos a trabajar más horas que las permitidas por la ley, habrá oferta de trabajo insatisfecha. Es decir, desempleo encubierto o legal.

Estas serían las consecuencias a corto plazo. A largo plazo el resultado dependería de la evolución de los beneficios. Y como un aumento del coste del trabajo reduciría los beneficios, la acumulación de capital se vería frenada y el estado estacionario se alcanzaría antes. En todo caso, los trabajadores disfrutarían de más ocio en el estado estacionario, aunque el salario obtenido a largo plazo no superase el de subsistencia.

Seguidamente se presentan los puntos de vista de Senior y J. S. Mill, cuyas argumentaciones respecto a la reducción de la jornada laboral, puede decirse que representan la actitud hacia el tema del conjunto de economistas del período clásico.

aprobación basándose fundamentalmente en consideraciones humanitarias. En el segundo momento utilizó argumentos económicos para manifestar su rechazo. La conclusión de Torrens en este último caso era que el establecimiento de una jornada laboral de diez horas o bien reduciría la producción y los beneficios o bien llevaría a una significativa disminución de los salarios. Véase Blaug, (1971), "The Classical Economists and the Factory Acts: A-Re-examination", op. cit. pp.108-113; y D. P. O'Brien, *The Classical Economists*, Oxford University Press, 1975 (Traducción al castellano de Carlos Rodríguez Braun: *Los Economistas Clásicos*, Alianza Editorial, Madrid, 1989, p. 385).

3. Los argumentos de Senior

Senior mantuvo un punto de vista peculiarmente pesimista sobre los efectos de la reducción de la jornada laboral sobre la tasa de beneficios. Su opinión era que dicha medida llevaría a la ruina de la industria textil inglesa.¹³⁸

Para obtener esta conclusión Senior partió de algunos datos recogidos en la visita que realizó en 1837 a las fábricas textiles del norte de Inglaterra en calidad de miembro de la comisión parlamentaria creada para investigar el tema de la reducción de la jornada. Estos datos le permitieron realizar varias estimaciones sobre el funcionamiento económico de la industria textil de la época. En primer lugar, Senior estimó que en las fábricas textiles, por término medio, el 80 por ciento del capital invertido era capital fijo y el 20 por ciento capital circulante; en segundo lugar, realizó estimaciones de la tasa anual de beneficios y de la tasa anual de depreciación del capital fijo. La primera de estas tasas la situó en torno al 10 por ciento del total del capital invertido y la segunda en el 5 por ciento. Esto significaba una tasa anual de beneficios brutos del orden del 15 por ciento del capital total. Por último, Senior supuso que los ingresos obtenidos de la venta de las mercancías permitían recuperar el capital invertido y los beneficios en períodos de más o menos un año.

¹³⁸ La opinión de Senior sobre los efectos de la Ley de Fábricas que se aprobó en 1833 junto con las consecuencias que, según él, tendría la aprobación de la jornada laboral de diez horas aparecen reflejadas en varias cartas que dirigió a su amigo y miembro del Parlamento Inglés Charles P. Thompson. Estas cartas y algunas otras adicionales sobre el tema se publicaron en 1837 bajo el título *Letters on the Factory Act as it affects the Cotton Manufacture*. Esta obra puede encontrarse en la recopilación de algunos escritos de Senior editada por A. M. Kelley: *Selected Writings on Economics*, op. cit.

Con estas premisas Senior planteó un ejemplo numérico para argumentar que si se redujese la jornada de trabajo de las once horas y media vigentes a diez horas, el beneficio de la industria textil desaparecería por completo.¹³⁹

Los cálculos que Senior realizó fueron desde luego algo toscos. Pero si prescindimos de los detalles numéricos¹⁴⁰ el razonamiento de Senior parece ser el siguiente: la reducción de la jornada de trabajo, con un número de trabajadores constante, llevaría a una disminución de la producción en algo más de un 10 por ciento (puede pensarse que Senior estaba considerando una función de producción de coeficientes fijos). Esto significaría, suponiendo precios de venta constantes, una pérdida de ingresos en torno al diez por ciento, mientras los costes del trabajo y del

¹³⁹ El fragmento crucial en el que desarrolla su argumentación al respecto es el siguiente: “*El análisis que presento mostrara que en una fábrica de ese tipo todo el beneficio neto se obtiene en la última hora. Supongamos un industrial que invierte 100.000l.: -80.000l. en la fábrica y en maquinaria, y 20.000 en materias primas y salarios. Si el capital retorna una vez por año y los beneficios brutos son del 15 por ciento, el rendimiento anual de la fábrica serán mercancías por un valor de 115.000l., producidas por la constante conversión y reconversión de las 20.000l. de capital circulante de dinero a bienes y de bienes a dinero, en períodos superiores a dos meses. De esas 115.000l. cada una de las 23 medias horas produce 5/115 o 1/23. Del total 23/23 (o sea el total de 115.000), 20/23, o sea 100.000l. simplemente reemplazan el capital; 1/23(o 5.000 de las 115.000) corresponde al deterioro de la fábrica y maquinaria. Los 2/23 que restan, esto es la dos últimas de las veintitrés medias horas que componen una jornada de trabajo, producen el beneficio neto del diez por ciento. Por tanto (si con precios constantes) la fábrica trabaja trece horas en lugar de las once y media actuales, con una adición al capital circulante de 2.600l., el beneficio neto más que se duplica. Pero por otro lado si la jornada se reduce en más de una hora por día(con precios constantes) el beneficio neto se anula- si se reduce en una hora y media, entonces incluso el beneficio se desvanece. En tal caso se reemplazaría el capital circulante pero no habría fondo alguno para compensar el deterioro progresivo del capital fijo*” (Senior, *Letters on the Factory Act as it affects the Cotton Manufacture* en *Selected Economic Writings*, op. cit. pp. 12-13).

¹⁴⁰ J. M. Pullen (1989) ha examinado con precisión exquisita el argumento de Senior conocido en la literatura económica como la *hipótesis de la última hora*. Tras una exposición formalizada de los datos de Senior en 1837 y teniendo en cuenta algunas observaciones que este mismo autor introdujo en la tercera edición de sus *Letters* en 1844, Pullen llega a la conclusión de que Senior cometió algunos errores de índole aritmética. Según Pullen la argumentación de Senior llevaría a concluir que los beneficios de la industria textil serían nulos si la jornada de trabajo se redujese *una hora y veinticinco minutos*. Véase J. M. Pullen (1989) “In defence of Senior’s last hour-and-twenty-five-minutes, seguido de la respuesta de J. Bradford DeLong, y la contraréplica de Pullen” *History of Political Economy*, 21:2, pp. 299-312.

capital se mantenían prácticamente constantes.¹⁴¹ El resultado entonces era obvio. Los beneficios de la industria textil desaparecerían por completo.

Senior estaba desde luego pasando por alto en su razonamiento todas las posibilidades de sustitución entre el capital y trabajo. También estaba ignorando el hecho de que la medida pudiera afectar de manera desigual a las distintas industrias. En este caso los beneficios caerían en unas industrias más que en otras y eso daría lugar a una reasignación de recursos desde las más afectadas a las menos afectadas. A su vez esto alteraría todos los precios y todas las rentas de la economía. En definitiva Senior estaba adoptando un enfoque de equilibrio parcial excesivamente reducido.

A pesar de la oposición de Senior y de otros economistas y políticos de la época, en 1847 se aprobó finalmente en Inglaterra la limitación de la jornada de trabajo a diez horas aunque afectó tan sólo a los hombres menores de dieciocho años y a las mujeres de cualquier edad.¹⁴²

¹⁴¹ Senior no explicita en la argumentación de sus *Letters* de 1837 que los salarios por trabajador y día permanecerían inalterados al reducirse la jornada de trabajo. Pero en una nota añadida en la tercera edición de esta obra de 1844, señala que “ *Se supone que los salarios permanecerán inalterados. Sólo la confianza que tienen los trabajadores de que los salarios no bajarán es lo que les induce a ponerse a favor de la reducción de la jornada que esos que dicen ser sus amigos luchan por imponer en su industria*”. Citado por Pullen (1989), op. cit., p.300.

¹⁴² Anderson, Ekelund y Tollison (1989) sostienen que la visión de Senior sobre el carácter sustitutivo del trabajo de los niños, jóvenes y mujeres respecto del trabajo de los varones adultos constituye un elemento clave para explicar el desarrollo de la legislación fabril y de la lucha por la reducción de la jornada de trabajo desde la perspectiva de la moderna teoría de la elección pública. Para Senior los trabajadores masculinos adultos, particularmente los hiladores, constituían un grupo privado de interés que, en orden a proteger su empleo y sus salarios de los avances tecnológicos que les perjudicaban, ejercieron fuertes presiones para la aprobación de limitaciones al trabajo de los niños y para la reducción de la jornada de trabajo de jóvenes y mujeres. Véase Anderson, G. M., Ekelund, R. B. y Tollison, R. D. (1989), “Nassau Senior as Economic Consultant: The Factory Acts Reconsidered” *Economica*, n.º. 56, pp. 71-81.

4. Los argumentos de John Stuart Mill

El debate sobre la reducción de la jornada laboral estaba todavía abierto cuando se publicó la primera edición de los *Principios* de J. S. Mill en 1848. Sus puntos de vista al respecto aparecen reflejados en el libro quinto, capítulo 11 (secciones 9 y 12) de esta obra. Puede decirse que Mill estuvo a favor de la medida pero con reservas.

Mill no dedicó mucha atención al argumento *clásico* sobre la reducción de la jornada de trabajo: ésta incrementa el coste del trabajo, crea desempleo, y reduce los beneficios empresariales, con lo cual se desacelera el ritmo de crecimiento de la economía¹⁴³. Sobre estos aspectos Mill se limitó a afirmar que los efectos de la reducción de la jornada de trabajo, con salarios constantes, “*no podían predecirse de antemano y sería la experiencia la que lo diría.*”¹⁴⁴

Sin embargo Mill apuntó un argumento nuevo a favor de la limitación legal de la jornada de trabajo cuando trató el disfrute del ocio como una especie de bien público. Algo así como un bien *de interés colectivo* que sólo puede obtenerse a través de la cooperación mayoritaria de la población. Mill escribe: “*Suponiendo, pues, que fuera en realidad de interés para cada obrero trabajar sólo nueve horas si estuviera seguro de que los demás harían lo mismo, pudiera no haber otros medios para esa finalidad que el convertir el supuesto acuerdo mutuo en un compromiso con castigo para quien lo infringiera, esto es, consintiendo en que la ley obligara a cumplirlo [...]*”¹⁴⁵

¹⁴³ Esto puede interpretarse como una postura vacilante respecto del poder explicativo de la doctrina del fondo de salarios. Como se señaló en el capítulo 2 Mill albergaba serias dudas sobre esta teoría a pesar de que nunca llegó a relegarla del todo.

¹⁴⁴ Véase J. S. Mill, *Principios de Economía Política*, op. cit. p. 824.

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 824.

Las reservas a este argumento a favor de la reducción de la jornada tienen su origen en el talante liberal de Mill. Para él los individuos (los adultos por lo menos) son *agentes libres* y ello quiere decir que su capacidad para contratar no debe verse limitada por el Estado. A Mill le parecía particularmente mal que la legislación fabril tratase de impedir a las mujeres contratar jornadas superiores a las diez horas, si así lo deseaban. Él se expresaba en los siguientes términos: “*Se pretende con frecuencia incluir a la mujer entre los miembros cuya libertad de contratación debe estar sujeta al control de las leyes, para protegerla, en razón (se dice) de su situación de dependencia: y en las actuales Leyes sobre las Fábricas, su trabajo, como el de los jóvenes, es objeto de algunas restricciones especiales. Pero el que se incluyan en una misma clase, para éste y otros fines, a la mujer y al niño me parece indefendible en principio y dañino en la práctica.*”¹⁴⁶

En cualquier caso parece razonable considerar la duración de la jornada de trabajo (o el tiempo dedicado al ocio) como un bien de *interés colectivo*. Puede ser que lo que Mill esté sugiriendo aquí es que la existencia de indivisibilidades tecnológicas impide la organización de la producción de modo que unos trabajen más y otros menos. A partir de ahí la duración de la jornada de trabajo podría considerarse un bien *cuasi-público*. Y esto quiere decir que no existe ninguna garantía de que los individuos puedan satisfacer su demanda de ocio sin algún tipo de intervención gubernamental o acción colectiva.

¹⁴⁶ *Ibidem*, p. 819.

5. La perspectiva de la teoría económica actual

La discusión sobre la jornada de diez horas que se produjo durante la primera mitad del siglo XIX en Inglaterra es otro ejemplo de cuestión abierta en economía. Los argumentos que utilizó Senior se siguen usando hoy en día, en términos muy parecidos, cuando se plantea el tema de la reducción de la jornada de trabajo.¹⁴⁷ De nuevo se utiliza el argumento de que toda reducción en la jornada laboral, si no va acompañada de una reducción de los salarios por jornada, encarece el coste del trabajo y crea desempleo. También se sigue usando el argumento de que el incremento de los costes laborales reduce la tasa de beneficios, y ello hace que disminuyan los incentivos para invertir y que la economía crezca más despacio o se estanque.

Hoy día todos estos argumentos pueden expresarse en un lenguaje formalmente más refinado, pero en el fondo siguen siendo los mismos.

Si tuviésemos que analizar con los instrumentos de la teoría económica actual los efectos de una reducción de la jornada laboral (sin reducción de los salarios por jornada), no llegaríamos a una respuesta muy concreta.

Desde una perspectiva de equilibrio parcial y a corto plazo, la reducción de la jornada laboral implica automáticamente un aumento del salario por hora, ya que el salario por jornada sigue constante. Si no se modifica ni la demanda ni la oferta de horas

¹⁴⁷ Durante los últimos años han surgido algunas voces que proponen una reducción generalizada de la jornada de trabajo como medida de reparto de trabajo que consiga una disminución efectiva de la tasa de desempleo que sufren muchos países europeos. A este respecto pueden consultarse los análisis teóricos de Hunt (1998) y Pérez-Domínguez (2002). Véase Hunt, J. (1998) "Hours reductions as work-sharing", *Brookings Papers on Economic Activity*, 1, pp. 339-81; y Pérez-Domínguez, C. (2002), "Effects of a Reduction of Standard Working Hours on Labour Market Performance" en *Essays on Microeconomics and Industrial Organisation*, Coto-Millán_Heidelberg (eds.), Nueva York, pp.167-82.

de trabajo el resultado es la creación (o el aumento) del desempleo y la reducción del excedente de los productores.

Pero los efectos no terminan aquí. La medida afectará de manera desigual a las distintas industrias. El excedente de los productores caerá en unas más que en otras y eso dará lugar a una reasignación de recursos desde las industrias más afectadas a las menos afectadas. Esto a su vez podría alterar la estructura de precios relativos, con lo cual se podrían producir algunos cambios en la asignación de los recursos. En teoría, no podemos saber con certeza qué va a pasar finalmente con la demanda agregada de trabajo. Por tanto, no podemos predecir cómo evolucionará finalmente el desempleo. Las predicciones claras sólo se obtienen con modelos de equilibrio parcial muy restringidos; o con modelos macroeconómicos extremadamente agregados donde sólo hay unos pocos mercados.

Hay de todos modos algunos argumentos adicionales que los economistas clásicos no tocaron y que hoy en día se manejan en los análisis empíricos sobre los efectos de la reducción de la jornada legal de trabajo.

El primero de ellos se refiere al hecho de que una reducción de la jornada de trabajo puede convertirse en un incentivo que anime a ciertos individuos previamente inactivos a participar como oferentes en el mercado de trabajo. Esto conduciría, independientemente del comportamiento del salario por jornada, a un aumento de la oferta de trabajo. Aunque este *efecto atracción* puede ser reducido a nivel agregado, cabe pensar que pueda ser relevante en determinadas industrias o sectores productivos.

El segundo gira en torno a la relación entre duración de la jornada laboral y productividad del trabajo.¹⁴⁸ Se puede argumentar que las condiciones agradables de trabajo (entre las que se puede incluir una jornada de trabajo más corta) son *productivas*, ya que hacen que los trabajadores se esfuercen más, que estén más compenetrados entre sí, y sean más disciplinados, etc. Todo esto puede llevar a la larga a un aumento de la productividad marginal del trabajo y a un aumento de la demanda de este factor.

Sin embargo, la incertidumbre que rodea la obtención de esta mayor productividad hace difícil que un empresario, de forma aislada, tome la decisión de reducir la jornada de trabajo. Además, aún cuando los empresarios fuesen capaces de prever que una jornada de trabajo más corta es *productiva* a largo plazo, es posible que este conocimiento no les lleve a reducir la jornada (con salarios por jornada constantes) porque los efectos directos e inmediatos son el aumento de los costes del trabajo y la disminución del excedente empresarial.¹⁴⁹ En otros términos, la reducción de la jornada de trabajo puede tener un valor presente nulo para los empresarios.

En definitiva, la consideración de estos dos argumentos adicionales junto con los que ya expresaron los economistas clásicos lleva a que el análisis de los efectos de una reducción de la jornada laboral continúe suscitando el interés de los economistas actuales. Como sugirió J. S. Mill, el alcance de la reducción de la jornada de trabajo es

¹⁴⁸ En las argumentaciones de los clásicos sobre los efectos de la reducción de la jornada laboral se adopta implícitamente el supuesto de que la productividad de cada hora de trabajo no se ve afectada por la reducción de la jornada.

¹⁴⁹ También se deberían tener en cuenta los problemas que conllevan las externalidades que la reducción de la jornada genera durante el proceso de descuento.

una cuestión básicamente empírica que no admite respuestas unívocas en el ámbito teórico.